UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN ABOGADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Ciudad: Pasto.
Dependencia: Departamento Jurídico – Vicerrectoría Académica.

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES 2
1.1 OBJETO CONTRACTUAL 2
1.2 CRONOGRAMA 2
1.3 REQUISITOS 3
2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA 4
2.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN 4
2.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN 5
3. CONDICIONES DEL CONTRATO 6
3.1 VALOR Y FORMA DE PAGO 6
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
3.3 OBLIGACIONES 6
3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
3.5 SUPERVISIÓN 7
3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN 7
3.7 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE 7

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales como abogado encargado de la asesoría en materia jurídica y de la verificación de la liquidación del Contrato 260/15 – Banco de Oferentes - suscrito entre la Universidad y la Gobernación de Nariño.

1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	Desde 04/12/2015 Hasta 06/12/2015		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Hojas de Vida.	07/12/2015	7:00 am – 9:00 am	Oficina de Compras y Contratación, Edificio De Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.	Oficina de Compras y Contratación
Evaluación de Hojas de Vida	07/12/2015		Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales	Comité de Selección
Publicación Lista de posibles contratistas	07/12/2015	10:00 am	Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Objeciones	07/12/2015	10:00 am – 11:00 am	Se recepcionarán por medio electrónico, a través de la siguiente dirección de correo: juridica@udenar.edu.co	Comité de Selección
Respuesta de Objeciones	07/12/2015	Hasta 12:00 m	Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.	Comité de Selección
Aplicación de Entrevistas.	07/12/2015	Desde las 2:30 pm	Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Universidad de Nariño Sede Las Acacias	Comité de Selección
Notificación de Resultados Definitivos	07/12/2015	4:00 pm	Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Legalización del Contrato	Desde 07/12/2015 Hasta 15/12/2015		Oficina de Recursos Humanos, Edificio De Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales Universidad de	División de Recursos Humanos

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación, y se manifestará con un (1) día de antelación antes del cierre de la convocatoria.

1.3 REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1.3.1 Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

1.3.2 Requisitos Específicos (Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de la entrevista, selección y/o asignación de puntajes):

- Acreditar título o tarjeta profesional como abogado.

1.3.3 Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título o tarjeta profesional de abogado.
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Libreta Militar.
- ✓ Certificación Bancaria.

Nota. El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Egresado distinguido o graduado con honores de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad

1.3.4 Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

La Hoja de Vida debe ser presentada en la Oficina de Compras y Contratación, de la Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida.

- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.

- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:

  Número de convocatoria y objeto de la misma
  Nombre
  Dirección
  Teléfono y/o Celular
  Correo Electrónico
  Número de folios de que consta.

1.3.5 Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

1.3.6 Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos hasta un (1) día antes de la publicación de los resultados definitivos.

1.3.7 Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- Los demás casos contemplados por la ley.

2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

2.1 COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Vicerrector (a) Académico (a) o su delegado (a).
2. Director (a) Departamento Jurídico o su delegado (a).
3. Un profesional adscrito al Departamento Jurídico, quién obrará además como secretario (a) del comité de selección.

2.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las Hojas de Vida presentadas constará de un estudio jurídico, y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

2.2.1 Revisión Jurídica

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las hojas de vida cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

2.2.2 Revisión Técnica

El Comité de Selección realizará una evaluación técnica que comprenderá la verificación de la Idoneidad Profesional y la aplicación de instrumentos de selección, los cuales serán criterios de evaluación, de acuerdo como se indica más adelante.

2.2.3 Idoneidad Profesional

El aspirante deberá acreditar título profesional en Derecho.

2.2.4 Factores de Evaluación

Serán factores de evaluación los siguientes:

No.	Factor de evaluación	Peso porcentual	Criterios de evaluación
1	**Hoja de Vida**	40%	Idoneidad Profesional.
2.	**Entrevista**	20%	Competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras, relativas al objeto contractual.
3.	**Conocimientos específicos**	40%	Conocimientos relativos al objeto contractual.

2.2.7 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate los siguientes:

1. Nacionales colombianos.
2. Egresado distinguido o graduado con honores.
3. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
4. Minorías étnicas.
5. Personas en situación de discapacidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte **($2.625.000,oo)** por concepto de honorarios, los cuales se pagarán mediante consignación bancaria a la finalización del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Prodesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Procultura de Nariño y Retención en la Fuente.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el día 30 de diciembre de 2015.

3.3 OBLIGACIONES

El profesional seleccionado se obligará a cumplir con lo siguiente:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Presentar informe al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de sus obligaciones.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social Integral.
4. Manejar con completa confidencialidad la información de carácter contable y financiera, así como los contactos y en general todos los datos que LA UNIVERSIDAD le suministre en desarrollo de la ejecución de este contrato.
5. Tratar con respeto y dignidad a las personas con las que deba interactuar para la correcta prestación de sus servicios.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Verificar que el acta de liquidación final del Contrato 260/15 – Banco de Oferentes - suscrito entre la Universidad y la Gobernación de Nariño se encuentre ajustado a Derecho y sea oportunamente suscrita por las partes contratantes.
2. Verificar que los actos y contratos proyectados por el equipo contratado para la ejecución del Contrato 260/15 – Banco de Oferentes - suscrito entre la Universidad y la Gobernación de Nariño se encuentren ajustados a la normatividad institucional y nacional vigente.
3. Revisar y proyectar actos, contratos y/o conceptos encomendados oportunamente por el supervisor del contrato.
4. Asesorar en materia jurídica al equipo contratado para la ejecución del Contrato 260/15 – Banco de Oferentes - suscrito entre la Universidad y la Gobernación de Nariño.
5. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato de prestación de servicios o por el gerente del Contrato 260/15 – Banco de Oferentes - suscrito entre la Universidad y la Gobernación de Nariño.

3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3367-1 del día 4 de junio de 2015.

3.5 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación, y será el Director del Departamento Jurídico.

3.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y los demás documentos que solicite la Universidad.

La legalización del contrato se realizará en un término no mayor a 5 días hábiles, en los cuales el profesional seleccionado se obliga a aportar los documentos mencionados y a firmar el respectivo contrato.

3.7 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La vinculación del seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

Agradece su participación,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
VICERRECTORA ACADÉMICA
ORDENADORA DEL GASTO